Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 202 Sábado, 31 de agosto de 2013

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

12727 Orden de 22 de agosto de 2013 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos en la ciudad de Murcia. 33986

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12728 Resolución de 19 de agosto de 2013 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 16 de agosto de 2013 por la que se autoriza la modificación de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Carlos V" de Águilas, Murcia (código 30019787). 33988

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12729 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Valencianos", clasificada en el término municipal de Totana, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de 20 kV, para CTI compacto 100 kVA, solicitada por don José Martínez Navarro. 33990

12730 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido. 33991

Consejería de Economía y Hacienda

12731 Anuncio de licitación de servicio. Contratación de módulos de software de gestión integral de restaurantes. Expte. 37/2013. 33992

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12732 Convenio de encomienda de gestión realizada por la Confederación Hidrográfica del Segura a la Comunidad General de Regantes de Pliego. 33994

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

12733 Procedimiento ordinario 801/2012. 34000

IV. Administración Local

Alguazas

12734 Notificación a interesados. 34001

Cieza

12735 Aprobación definitiva del Reglamento de Organización Administrativa del Ayuntamiento de Cieza. 34005

Jumilla

12736 Resolución de Alcaldía n.º 755/2013. Nueva composición de la Mesa de Contratación. 34023

Puerto Lumbreras

12737 Resolución del Consejero Delegado de la Sociedad Urbanizadora, de fecha 29 de agosto de 2013, sobre aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos al procedimiento de selección de puestos de trabajo temporales en la Sociedad Urbanizadora Puerto Lumbreras. 34025

12738 Otorgamiento de delegaciones especiales en Concejales. 34029

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Acequia Principal "Motor Progreso", Blanca

12739 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 34032

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

12727 Orden de 22 de agosto de 2013 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos en la ciudad de Murcia.

La celebración de la Feria de Septiembre de 2013 en la ciudad de Murcia, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto 17/2013, de 25 de julio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y el Decreto 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y modificado por el Decreto 74/2012, de 1 de junio, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Murcia, con motivo de la Feria de Septiembre 2013, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BOE n.º 62 de 16 de marzo) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más los días 6 y 7 de septiembre de 2013 y los comprendidos entre el 9 y el 15 de septiembre de 2013, ambos incluidos; el día 16 de septiembre de 2013, con motivo de la Romería de la Virgen, hasta las 7 horas de la madrugada del día siguiente; no siendo de aplicación a los establecimientos pertenecientes al gremio de Bares Especiales la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 22 de agosto de 2013.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12728 Resolución de 19 de agosto de 2013 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 16 de agosto de 2013 por la que se autoriza la modificación de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Carlos V" de Águilas, Murcia (código 30019787).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 16 de agosto de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Carlos V" de Águilas, Murcia (Código 30019787).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 16 de agosto de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primria y Secundaria "Carlos V" de Águilas, Murcia (Código 30019787) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 19 de agosto de 2013.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de educación infantil, primaria y secundaria "Carlos V" de Águilas, con código 30019787 por por ampliación de 2 unidades de ciclo formativo de grado medio de Emergencias Sanitarias, y 2 unidades de ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

a) Número de código del centro: 30019787.

b) Naturaleza del centro: privada.

c) Denominación genérica del centro: Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

d) Denominación específica del centro: "Carlos V".

e) NIF del centro: F-73376063.

f) Titularidad del centro: "Carlos V, Sociedad Cooperativa de Enseñanza".

g) NIF/CIF de la titularidad del centro: F-73376063.

h) Domicilio: Avda. Siempreverde, s/n, Plan Parcial de las Molinetas.

i) Localidad: 30880-Águilas.

j) Municipio: Águilas.

k) Provincia: Murcia.

l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil Primer Ciclo, Educación Infantil Segundo Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria, Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias Sanitarias y Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil.

n) Capacidad:

- Educación Infantil Primer Ciclo: 2 unidades y 33 puestos escolares.

- Educación Infantil Segundo Ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.

- Educación Primaria: 12 unidades y 267 puestos escolares.

- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 215 puestos escolares.

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias Sanitarias: 2 unidades y 40 puestos escolares.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil: 2 unidades y 40 puestos escolares.

Segundo. La modificación se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2012/2013.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de agosto de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12729 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Valencianos", clasificada en el término municipal de Totana, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de 20 kV, para CTI compacto 100 kVA, solicitada por don José Martínez Navarro.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de la Vía Pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Valencianos", Clasificada en el término municipal de Totana, la cual en este tramo lleva dentro el camino que corresponde a la parcela 9002 del polígono 43 de dicho término municipal, por motivo del cruzamiento de la línea eléctrica aérea de 20 kV, para CTI Compacto 100 kVA, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de don José Martínez Navarro, con referencia VP 27/2013.

Murcia, 19 de julio de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12730 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- Expediente Sancionador 12/13/SE, contra D. Mario Cano Gallego, con NIF: 23304103C, de Cartagena. Por infracción administrativa al art. 76 r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Con calificación de leve y sanción de 500 €.

Contra la presente resolución, que no pone fín a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 31 de julio de 2013.—El Director General, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

12731 Anuncio de licitación de servicio. Contratación de módulos de software de gestión integral de restaurantes. Expte. 37/2013.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 37/2013

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de módulos de software de gestión integral de restaurantes.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución a contar desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto,

c) Criterios de adjudicación: Varios

4. Presupuesto base de licitación.

31.474,44 € (IVA excluido),

6.609,63 € (IVA 21%)

Total: 38.084,07 € (IVA incluido)

El citado gasto se financiará con cargo a la partida 13.06.00.521A.645.00, proyecto de inversión 42397 "Programa para el Impulso de Empresas en Red", del ejercicio 2013, correspondiendo el 80% al FEDER de la Unión Europea, por importe de 30.467,26.-euros y el 20% a fondos propios de la Consejería de Economía y Hacienda, por importe de 7.616,81 –euros.

5. Garantías.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: (968) 36 60 11

e) Telefax: (968) 36 6012

f)Información complementaria: En la dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 16 de septiembre de 2013.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: La exigida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas (lunes a viernes).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de agosto de 2013.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

12732 Convenio de encomienda de gestión realizada por la Confederación Hidrográfica del Segura a la Comunidad General de Regantes de Pliego.

Reunidos

En la sede de la Confederación Hidrográfica del Segura, el día 23 de julio de 2013, de una parte, don Miguel Ángel Ródenas Cañadas, y de otra, D. Alfonso Aliaga Pascual, D. Julián González Pascual y D. Juan Antonio Bautista Ortiz.

Intervienen

El primero, en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica Del Segura, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Los restantes, en nombre y representación de la Comunidad General de Regantes de Pliego, con domicilio en c/Los Pasos, n.º 2 de Pliego (Murcia).

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y.

Exponen

Durante los años 2009 a 2012 se han acometido por la Confederación Hidrográfica del Segura y por encargo de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, las obras de interés general del proyecto modificado n.º 1 del de dotación de los recursos del trasvase Tajo-Segura a los regadíos del término municipal de Pliego (Murcia); Clave: 07.230.0148/2121 incluidas en el anexo II de la Ley del Plan Hidrológico Nacional y destinadas a posibilitar la aplicación en los regadíos del término municipal de Pliego, de los recursos mencionados y reconocidos a favor de su Comunidad General de Regantes.

La actuación se ha efectuado con el propósito de conducir mediante tubería de presión de fundición dúctil de diámetros 500 y 600 mm, un volumen máximo anual de 1,14 hm^3 de aguas del trasvase Tajo-Segura derivadas en el canal de la margen derecha del postrasvase, con las que redotar los regadíos existentes en ese término municipal.

Las obras, que se describen en el anexo I, han sido formalmente recibidas el pasado 29 de mayo de 2013 de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Confederación Hidrográfica del Segura ostenta la competencia para realizar las tareas de gestión de las infraestructuras que conforman el postrasvase Tajo-Segura, entre las que se encuentran las obras que se describen en el mencionado anexo I.

Los medios personales y materiales con que cuenta la Confederación Hidrográfica del Segura resultan insuficientes para realizar las labores de explotación de estas infraestructura, por lo que en uso de las facultades establecidas por la ley, se hace aconsejable formalizar un convenio de encomienda de gestión.

La Comunidad de Regantes de Pliego, se encuentra legalmente facultada conforme a sus Estatutos y al artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas para suscribir la presente encomienda de gestión con el Organismo de cuenca, al tratarse las infraestructuras de obras hidráulicas que les afectan, siendo procedente conforme a dicho artículo la celebración del presente Convenio, en el que se determinarán las condiciones de la encomienda de gestión, y en particular, su régimen económico financiero.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, ambas partes convienen la celebración del presente Convenio de Encomienda de Gestión sobre la base de las siguientes

Cláusulas

Primera.- Encomienda y aceptación.

La Confederación Hidrográfica del Segura encomienda a la Comunidad de Regantes de Pliego, que acepta, la prestación de las tareas materiales de mantenimiento, conservación y explotación de las obras del Proyecto modificado n.º 1 del de dotación de los recursos del Trasvase Tajo-Segura a los regadíos del término municipal de Pliego.

Segunda.- Objeto.

La encomienda tiene por objeto exclusivamente la realización del mantenimiento de ambas infraestructuras y su explotación bajo las instrucciones que se impartan por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Queda expresamente excluida de la presente encomienda de gestión la línea eléctrica aérea de media tensión (LAMT) que alimenta a la estación de bombeo, el contador electromagnético existente a su entrada y la compuerta motorizada de derivación instalada en el propio canal; la encomienda se limitará al conjunto de la estación, la conducción de fundición dúctil con todas sus piezas especiales y arquetas y las obras de restitución a las balsas de Pliego.

Cualquier modificación de las instalaciones encomendadas que excedan del mero mantenimiento, conservación y reparación requerirán autorización expresa de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Tercera.- Destinos de las aguas conducidas.

La presente encomienda de gestión no supone reconocimiento alguno de derechos sobre las aguas conducidas a través de la infraestructura. Una vez que los recursos se encuentren en las balsas de destino, se aplicarán exclusivamente en la superficie adscrita a la Comunidad General de Regantes de Pliego, con la definición actualmente establecida por el Organismo de cuenca o con la que en el futuro pueda establecerse como superficie destinataria de las aguas del trasvase Tajo-Segura en la zona regable de Pliego.

Cualquier actuación por parte de la Comunidad General de Regantes que infrinja esta prohibición habilitará a la Confederación Hidrográfica del Segura a extinguir unilateralmente el presente convenio de encomienda de gestión, sin perjuicio de las sanciones y responsabilidades en que se pudiera haber incurrido.

Cuarta.- Régimen de explotación de las infraestructuras.

La Comunidad de Regantes mantendrá y explotará la infraestructura de conformidad con los fines y especificaciones para las que fue construida, que son la conducción de recursos del trasvase Tajo-Segura, desde la infraestructura del postrasvase (canal de la margen derecha a la altura de la impulsión de La Muela) hasta la zona regable de Pliego, para su utilización por usuarios ubicados dentro de la superficie adscrita a la Comunidad General de Regantes de Pliego.

La elevación de las aguas se realizará de acuerdo con las normas reguladoras del trasvase Tajo-Segura, a partir de la infraestructura del postrasvase. El suministro de las aguas se efectuará en los periodos autorizados por el personal de la Confederación Hidrográfica, que establecerá tanto los volúmenes como las condiciones del suministro.

En todo caso el control de las instalaciones se realizará por el referido personal dependiente del Organismo de cuenca, que gestionará la apertura de la compuerta de suministro a la estación de bombeo y controlará los volúmenes efectivamente derivados en cada momento.

Quinta.- Obligaciones asumidas por la Comunidad de Regantes de Pliego.

La Comunidad de Regantes de Pliego realizará las tareas y servicios que son objeto de la presente encomienda, utilizando los medios materiales de titularidad que el Organismo de cuenca pone a su disposición, así como medios humanos y recursos materiales propios o contratados con cargo a sus recursos. La Comunidad de Regantes de Pliego se obliga expresamente al cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, medioambiental y de industria, así como cualquier otra normativa que resulte aplicable; cualquier responsabilidad que se pueda originar por el incumplimiento de esta cláusula será asumida única y exclusivamente por ésta.

Expresamente se acuerda que la Comunidad de Regantes de Pliego asume la responsabilidad derivada de los daños que se puedan causar a terceros por la deficiente conservación o mantenimiento de la infraestructura, siempre que la misma le sea imputable.

Sexta.- Régimen económico.

Las partes del presente convenio pactan expresamente la gratuidad de la encomienda. La Comunidad de Regantes de Pliego se hará cargo de los gastos derivados de la explotación y mantenimiento de la infraestructura en el porcentaje en que los caudales conducidos sean destinados a dicha comunidad de usuarios; expresamente se hace constar que serán de cuenta de la Comunidad de Regantes de Pliego todos los costes de suministro eléctrico de las instalaciones; para la efectividad de esta cláusula, se comunicará a la compañía eléctrica suministradora que debe facturar directamente a ésta.

En caso de que la Comunidad de Regantes de Pliego o los usuarios que agrupa, no fueran beneficiaria del total de los caudales conducidos, ésta presentará trimestralmente liquidación de los gastos, con el detalle y justificación que requieran los servicios técnicos de la Confederación Hidrográfica del Segura, quienes tendrán las más amplias facultades para comprobar los extremos

incluidos en la liquidación. El Organismo efectuará el pago del porcentaje correspondiente en el plazo de treinta días desde la presentación de la factura, una vez prestada la oportuna conformidad.

Séptima.- Ejecución de las tareas y supervisión de la encomienda.

La Comunidad General de Regantes de Pliego llevará a cabo las tareas a las que se compromete en el presente convenio cumpliendo estrictamente las instrucciones de la Confederación Hidrográfica del Segura, que dispondrá de las facultades necesarias para la supervisión y control de las instalaciones, incluyendo los contadores de agua y suministro eléctrico y el resto de sistemas de medida que se considere pertinente.

A estos efectos, la Comunidad de Regantes de Pliego informará puntualmente de las incidencias que surjan en la explotación de las infraestructuras y del estado de conservación de las mismas. La Confederación Hidrográfica del Segura podrá realizar las inspecciones y controles que estime convenientes relativas a la actividad encomendada, para lo que el personal designado por el Organismo podrá acceder a cualquiera de las zonas de la infraestructura, a los sistemas de control que se instalen y a toda la información relacionada con las tareas encomendadas así como a la documentación justificativa del cumplimiento del convenio (a mero título de ejemplo, facturas y detalles de consumo eléctrico, contratos, nóminas, declaraciones a la Seguridad Social, etc..).

Octava.- Duración y prórroga.

El presente Convenio tendrá una duración de treinta años y entra en vigor el día siguiente al de la firma del presente convenio, considerándose que a partir de dicha fecha la Comunidad General de Regantes de Pliego ha entrado en posesión de la infraestructura cuyo mantenimiento y conservación se encomienda y que asume las responsabilidades que le atribuye este Convenio.

Los representantes de la Comunidad General de Regantes de Pliego expresamente reconocen que las obras objeto de esta encomienda son recibidas en perfecto estado de uso y conservación.

La vigencia del Convenio podrá ser prorrogada tácitamente por periodos de cinco años, salvo denuncia del convenio por alguna de las partes, que habrá de producirse con una antelación de seis meses respecto del término del plazo en ese momento vigente.

Novena.- Causas de extinción del Convenio.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión podrá ser resuelto a instancia de la Confederación Hidrográfica del Segura cuando exista causa justificada de interés público y cuando concurra alguna de las siguientes causas de extinción:

a) El transcurso del plazo de vigencia sin que medie prórroga.

b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio.

c) El mutuo acuerdo de las partes.

d) Cualquier causa que fuere de aplicación conforme a la legislación vigente.

Décima.- Régimen jurídico.

Siendo el objeto de este Convenio una encomienda de gestión, tiene carácter administrativo y se regirá por lo dispuesto en el artículo 125.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Ambas partes firmantes actúan en el ejercicio de competencias públicas; para el conocimiento de las controversias que surjan tanto en la interpretación del convenio, como en su ejecución, o para el caso de incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Murcia, dada la naturaleza administrativa del presente convenio que queda excluido de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad, lo firman por duplicado en el día y lugar arriba indicados.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, Miguel Ángel Ródenas Cañada.—Por la Comunidad General de Regantes de Pliego, Alfonso Aliaga Pascual, Julián González Pascual, Juan Antonio Bautista Ortiz.

Anexo I

Convenio de encomienda de gestión de 23 de julio de 2013, realizada por la Confederación Hidrográfica del Segura a la Comunidad de Regantes de Pliego.

Las obras han consistido en la ejecución de una captación en el Canal de la margen derecha del postrasvase Tajo-Segura, a la altura de la impulsión de la Muela, en término municipal de Alhama de Murcia. La realización de una estación del bombeo junto al camino de servicio del referido canal en las estribaciones de la ladera norte de la Sierra de la Muela, el trazado de una conducción de 14,5 Km., de longitud aproximada en diámetros 500 y 600 mm y material fundición dúctil a través del paraje de los Barrancos de Gebas, y el Alto de la Almolaya y su restitución al conjunto de balsas de las que dispone la Comunidad General de Regantes de Pliego para la regulación de sus recursos.

Las obras se ubican en terrenos expropiados por el Estado y han afectado a superficies de los términos municipales de Alhama de Murcia, Mula y Pliego situadas con carácter general a lo largo de una franja de expropiación de 8 metros de anchura, 4 a cada lado de la tubería.

La estación de bombeo se ha construido en hormigón armado en soleras, pilares, vigas y muros, con unas dimensiones totales de 24,00 x 7,50 metros, incluyendo foso de bombas, dársena y sala de cuadros eléctricos y de control, con cerramiento vertical de ladrillo caravista con cámara de aire y horizontal con cubierta de chapa alveolar de hormigón pretensado de 15 cm de espesor con vigas prefabricadas.

En su interior se han alojado tres grupos de elevación compuestos cada uno por una electrobomba horizontal (1 de ellas en reserva) de 315 Kw de potencia cada una, para un caudal instantáneo máximo de 250 l/s a 160 m.c.a., y se ha dotado al conjunto de todos los equipos electromecánicos y de control necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.

El suministro eléctrico se realiza a partir de un centro de transformación prefabricado de 1000 KVA, en el que se incluyen las celdas de medida, maniobra y protección, y que se encuentra entroncado a una línea aérea de media tensión perteneciente a la infraestructura principal del trasvase Tajo-Segura, dotada de dos circuitos independientes, uno conectado a la red general del ATS y el otro

a la del gestor eléctrico en la zona, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., que posibilita una facturación separada de los consumos eléctricos a la estación de bombeo de La Muela y a la de Pliego.

Las obras fueron finalizadas el pasado mes de octubre de 2012, habiendo estado desde dicha fecha funcionando en fase de pruebas, periodo en el que se ha verificado que pueden dar servicio de manera adecuada a la zona de riego de Pliego y que resulta previsible que puedan operar durante muchos años de manera adecuada y cumpliendo el fin para el que se ejecutaron.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

12733 Procedimiento ordinario 801/2012.

NIG: 30016 44 4 2012 0202577

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 801/2012

Demandante: Francisca Martínez Díaz

Demandado: Antonio Corvi Martínez, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisca Martínez Díaz contra Antonio Corvi Martínez, Fogasa, Corvipan 2012 S.L. Pan Mireno S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 801/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Dos, situado en Ángel Bruna, 21-5.º Planta//Sala Vistas n.º 1-1.ª planta el día 25/9/2013 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Corvipan 2012 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 22 de agosto de 2013.—El/la Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alguazas

12734 Notificación a interesados.

Resultando infructuosa la notificación de la Resolución de la Alcaldía número 2013-0248, de fecha 18/04/2013, por la que se acuerda la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años en el Padrón Municipal Habitantes de este Ayuntamiento, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, una vez transcurrido el plazo previsto para efectuar dicha renovación padronal y no habiéndose llevado a efecto.

En uso de las competencias atribuidas al cargo en virtud del art. 21 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa concordante y complementaria, por el presente

Resuelvo

Primero: Declarar la caducidad y proceder a su baja en el padrón municipal de Habitantes de Alguazas de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	NIE/PASAP.
D. A.	24/05/76	X03779670B
S. A.	10/07/78	P859489
G. A. G.	11/01/83	27940
A. B.	07/11/74	N0355914
M. E. B. L.	03/03/85	X06395969Z
L. G. C. M.	25/02/84	X05634854S
R. El K.	02/03/72	R267925
M. El K.	01/01/46	R269426
A. El Y.	01/01/59	M374826
E. M. E. N.	22/07/86	47591000
E. N. E. N.	29/11/89	45339531
Y. F. V.	04/03/81	5352430
E. F. G.	26/03/78	CA0005282
J. C. F. V.	25/05/55	X06499424S
G. P. J. M.	05/11/94	X05863132H
J. L. M. G.	04/11/74	X06837481H
J. E. M. CH.	11/02/77	2100133707

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	NIE/PASAP.
N. M.	13/04/82	R050087
M. T. M. C.	24/09/36	X08083456Z
F. N. J.	04/08/85	112500435
G. P.	06/08/75	A2657083
J. H. P. A.	12/05/81	X04234324R
M. R.	21/07/78	X06165645N
M. J. R. M.	26/05/75	X06737287N
M. Da R. E.	11/02/84	CP554169
V. S.	27/03/79	A1663859
M. T.	01/01/66	N002199
L. U. J.	19/11/84	112280762
O. V.	13/09/69	AK008835
Y. El H.	13/10/81	1426
S. D.	05/07/75	M356196
A. O.	10/08/64	N009322
O. E. M. P.	25/11/57	601159668
J. P. H. V.	13/05/61	2910066
B. O.	07/03/71	A3382266A
K. N.	07/08/80	R046781
L. R. M. M.	12/06/72	X03771823F
F. A. N.	31/05/69	1905374
F. G. T.	27/10/71	3740190
A. E.	01/01/84	P234756
H. H.	27/11/83	M111189
A. B.	15/05/70	CA0003924
M. B.	02/12/83	P866679
K. S.	11/09/83	N462398
S. A.	08/06/67	CC31979902
K. E. C. G.	26/04/88	1715698245
A. U. T.	18/09/76	A4097944
A. K.	06/06/66	X05198628F
F. S.	19/10/71	R833218
N. U. O.	28/08/68	A3099392A
K. M. S. H.	03/09/63	X07801826L
C. B. N.	28/02/78	X04335713Y
F. K.	21/05/76	Z489522
S. M.	20/06/80	Z401250
D. O.	12/01/82	V035834
E. O. N. M.	28/07/63	3147/06-B
M. V. A. De G.	23/12/72	3750925
W. A. C. M.	31/10/74	X05391028N
S. M.	18/04/75	P130021
M. R.	24/02/77	L557773
F. S. H.	02/04/58	2875547
H. D.	04/10/63	N937504
A. C. C.	26/02/77	D0140583
L. B.	11/10/64	4277475
W. J. P. G.	10/07/62	01848209O
H. S.	28/02/92	T648984
G. B. I. M.	01/09/95	927166090
W. R. I. M.	05/11/90	925768756
A. M.	14/06/76	R266171
I. F.	19/07/68	X08437028F
J. L. F.	22/03/86	CP646470
M. N.	17/10/77	R116980
El B. F.	15/06/73	U394739
O. S. C. S.	27/08/85	X07274181V
H. H.	26/11/71	T677615
K. M.	22/07/81	T716290
M. B.	24/1072	5746599

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	NIE/PASAP.
J. C. A. C.	26/08/74	4327818
P. G. A.	29/06/83	5411841
H. J.	01/01/82	U680850
S. El B.	03/10/84	T026920
J. L. Z. C.	26/10/90	X05467672C
J. D. Z. C.	09/10/91	X05466896A
H. N. F. CH.	29/03/73	X06395340Y
F. T.	01/01/38	U182943
A. M.	12/11/71	P235914
M. M.	13/12/74	N693191
Y. S.	25/04/85	T957183
C. E. Z. Z.	19/07/76	X03570686M
Z. F.	27/12/84	U939797
S. E. M.	27/04/87	539/07
M. S. B. R.	18/07/74	X06514191Q
M. F. R. A.	30/11/86	1716856982
E. B. M. A.	10/08/72	1712222494
A. El O.	27/01/82	W641764
A. El. M.	20/12/63	W354350
A. M.	09/07/68	R178105
M. I. E. E.	10/05/76	A2888525
P. De S. M.	28/03/69	CW622775
A. A.	04/07/83	X08249071Y
N. A. L.	25/08/65	X06569414Q
A. H.	01/01/76	U794348
I. A. A. Z.	28/05/86	705113124
O. De J. E. T.	02/10/78	CC98667182
A. H.	15/11/76	X05546715N
J. D. S. M.	23/02/96	1206348557
N. A. S. M.	12/03/93	1205928730
R. S. E. C.	04/01/81	3546862
A. M. P. A.	06/02/86	X05760766W
M. R. S. T.	10/06/68	3262448
A. D.	21/04/61	Y00302496Z
A. CH.	12/03/71	M845689
A. T.	01/01/70	X06738441Q
H. A.	03/06/89	R812960
I. H. P.	01/01/83	A2169360
T. Es S.	01/01/72	P276904
A. El A.	01/01/71	X04140850E
M. C. V. F.	23/04/80	7694624
A. Z. O.	09/05/78	A3487784A
O. J. A.	28/04/81	A1543249
M. B.	31/03/79	X07524862R
S. El M.	20/10/87	W521802
B. M. G. Q.	18/11/58	1704774122
D. I.	10/02/78	P336118
S. L.	20/07/83	X05967661N
B. CH.	31/08/85	U802732
H. M.	04/06/55	N221474
T. R. M. C.	28/06/87	X07169700W
H. K.	25/10/74	R398132
B. E.	02/08/82	A2947551
J. I. C. M.	02/07/77	X08180962T
A. U. U.	12/10/77	X04821364N
R. B. E.	05/10/54	1404/08
J. A. M.	28/07/74	4583691
A. A.	10/02/85	U075452
I. B. P.	12/04/70	CS398667
B. B.	12/02/37	8041433

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	NIE/PASAP.
R. B.	16/10/86	W652492
M. B.	01/01/61	M191531
S. B.	27/02/77	Y1586551W
A. B.	08/06/85	X9653054T
D. O. CH.	01/05/71	A00543732
A. E.	16/04/90	MQ4278390
A. E.	01/01/73	T286040
R. El R.	01/01/68	T711061
C. E. F.	04/06/59	031757027
M. J. G.	11/12/78	CW140463
C. R. G. D.	05/12/94	X6449538Q
R. J.	09/10/73	A02508735
O. J. O.	24/08/78	A3210154A
El H. O.	31/12/79	X9151274B
D. B. P. Q.	24/04/89	X9515432X
A. X. R. CH.	23/10/73	1713061198
S. E. R. L.	07/03/82	X6512766V
M. Da R. E.	19/11/78	X5711627Z
I. R.I	24/01/73	EA756338
J. A. S. C.	16/01/86	C44803
H. T.	01/01/81	Y1851449D
C. A. V. P.	06/11/96	035063652
L. B. V. T.	20/10/80	C540260
O. Z.	01/01/34	M643332

Menores

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	F. NACIMIENTO	REPRESENTANTE
G. R. S. R.	X07284562W	13/05/1998	RAFAEL OLEGARIO SUAREZ CANDO
E. C. M.	Y00942166P	29/10/1998	EDINSON CARVAJAL CANO
J. P. B. Z.	X07040830R	22/01/2000	CLARA INES ZAPATA FRANCO
U. A. S. Y.	M0427381	28/11/2001	ISLAMOU ALI SALEM HOCINE
N. A. A. P.	X07667844N	13/06/2002	LUIS ANTONIO ASANZA CAPA
A. D.	R833218	04/04/2003	ABDENBI DANKAS
A. M. M. N.	3285/06-B	09/06/2004	EUSTAQUIA OKOMO NVE MENGUE
D.-J- O. C.		22/12/2005	EDGAR RODRIGO ORTIZ ORTIZ
L. A. M. V.	Y00775155T	18/06/2008	EDWIN VICENTE MONTESDEOCA SILVA
A. M. O. R.	Y00576724J	16/11/2008	NELY CARLOTA RIOS RAMOS
W. D.	Y01373335L	27/06/2010	ABDENBI DANKAS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Alguazas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alguazas, 10 de julio de 2013.—El Secretario General, Manuel Merlos Marín.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

12735 Aprobación definitiva del Reglamento de Organización Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el 3 de junio de 2013, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Organización Administrativa del Ayuntamiento de Cieza. En el BORM n.º 146, de 26 de junio, se publicó anuncio de aprobación inicial sometiendo el mismo a información pública por período de 30 días.

Transcurrido el período de información pública, el Pleno, en sesión celebrada el 5 de agosto de 2013, resuelve las reclamaciones presentadas y acuerda aprobar definitivamente el citado Reglamento.

Por todo ello, procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento aprobado definitivamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y se informa a los interesados que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrán interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del este anuncio en el Boletín Oficial del la Región de Murcia.

Cieza, 14 de agosto de 2013.—El Alcalde, Matías Ríos Saorín.

Reglamento de la Organización Administrativa del Ayuntamiento de Cieza

Índice.-

. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

. TÍTULO PRELIMINAR.- DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1.- Objeto.
- Artículo 2.- Principios generales.
- Artículo 3.- Principios de actuación.

. TÍTULO PRIMERO.- DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

- Artículo 4.- De la estructura administrativa.
- Artículo 5.- Puestos de trabajo.

. TÍTULO SEGUNDO.- DE LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

- Artículo 6.- Secretaría General.
- Artículo 7.- Intervención.
- Artículo 8.- Tesorería.
- Artículo 9.- Departamento de Gestión Presupuestaria.
- Artículo 10.- Departamento de Inversiones y Financiación Afectada.
- Artículo 11.- Departamento de Contabilidad y Cuentas Anuales.
- Artículo 12.- Departamento de Gestión de Recursos.

- Artículo 13.- Departamento de Inspección y Sanciones.
- Artículo 14.- Departamento de Gestión Catastral.
- Artículo 15.- Asesoría Jurídica.
- Artículo 16.- Departamento de Recursos Humanos.
- Artículo 17.- Departamento de Prevención de Riesgos Laborales.
- Artículo 18.- Departamento de Empleo, Desarrollo Económico, Agricultura y Comercio.
- Artículo 19.- Departamento de Contratación.
- Artículo 20.- Departamento de Informática.
- Artículo 21.- Departamento de Bienestar Social.
- Artículo 22.- Departamento de Medio Ambiente, Calidad urbana y Salud pública.
- Artículo 23.- Departamento de Obras, Vivienda e Infraestructuras.
- Artículo 24.- Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.
- Artículo 25.- Departamento de Seguridad Ciudadana.
- Artículo 26.- Servicio de Cultura.
- Artículo 27.- Servicio de Biblioteca y Archivo Municipal.
- Artículo 28.- Servicio de Patrimonio Histórico.
- Artículo 29.- Servicio de Educación.
- Artículo 30.- Servicio de la Casa de las Artes y de la Música.
- Artículo 31.- Servicio de la Banda de la Escuela Municipal de Música.
- Artículo 32.- Servicio de Escuela Infantil.
- Artículo 33.- Servicio de Atención Temprana.
- Artículo 34.- Servicio de Deportes.
- Artículo 35.- Servicio de Turismo.
- Artículo 36.- Servicio de Juventud.
- Artículo 37.- Servicio de Atención al Ciudadano y Comunicación Institucional.
- Artículo 38.- Servicio de Consumo.

. Disposición derogatoria.

. Disposición Final.

Exposición de motivos

La Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988, establece el concepto de "autonomía local" y la define como el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

La misma Carta de Autonomía Local, reconoce que las Entidades Locales deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con la que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz.

La Constitución Española, en su artículo 137, reconoce a los municipios "autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, estructura el reconocimiento y desarrollo de la autonomía local, en lo que al municipio se refiere, como derecho y capacidad efectiva de ordenar y gestionar una parte importante, de los asuntos públicos, en sus artículos 1.1 2.2 y 25.1, entre otros, y en sus artículo 4.1.a, le reconoce las potestades reglamentaria y de autoorganización.

Con el objetivo de alcanzar la máxima eficacia en el desarrollo de las políticas municipales, el presente Reglamento introduce una serie de reformas en la organización administrativa del Ayuntamiento de Cieza y concreta las funciones específicas que corresponden a los distintos órganos administrativos que conforman la estructura municipal, a través de los cuales se desarrolla la acción de gobierno municipal.

El presente Reglamento se estructura en un Título Preliminar, dos Títulos, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

El Título Preliminar define el objeto de la norma, los principios generales y principios de actuación administrativa.

El Título Primero recoge la estructura básica de la organización administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

El Título Segundo determina las funciones de los órganos administrativos municipales.

TÍTULO PRELIMINAR.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto del presente Reglamento es determinar la estructura de la organización administrativa del Ayuntamiento de Cieza y de las funciones de los órganos administrativos que la integran.

Los Departamentos, Unidades y Servicios, son órganos administrativos para la gestión y el desarrollo de las competencias del Ayuntamiento de Cieza.

Artículo 2.- Principios generales.

El Ayuntamiento de Cieza sirve con objetividad los intereses públicos que le están encomendados y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y el derecho. Asimismo, respetará en su actuación los principios de buena fe y confianza legítima.

Artículo 3.- Principios de actuación-

La actuación administrativa deberá responder a los principios de:

a. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

b. Austeridad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

c. Planificación y programación de objetivos de la gestión municipal.

d. Simplicidad, transparencia y proximidad a los ciudadanos.

e. Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos.

TÍTULO PRIMERO.- DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

Artículo 4.- De la estructura administrativa.

El Ayuntamiento de Cieza se organiza para el ejercicio de sus competencias en los órganos administrativos que se relacionan a continuación, que comprenden

uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa municipal.

. Secretaría General.

a. Unidad de Secretaría.

b. Unidad de Padrón y Estadística.

c. Unidad de Patrimonio.

. Intervención.

. Tesorería.

a. Departamento de Gestión Financiera.

b. Departamento de Recaudación.

. Departamento de Gestión Presupuestaria.

. Departamento de Inversiones y Financiación Afectada.

. Departamento de Contabilidad y Cuentas Anuales.

a. Unidad de Gestión Contable.

. Departamento de Gestión de Recursos.

. Departamento de Inspección y Sanciones.

a. Unidad de Inspección de Tributos, Obras y Servicios.

. Departamento de Gestión Catastral.

. Asesoría Jurídica.

. Departamento de Recursos Humanos.

. Departamento de Prevención de Riesgos Laborales.

. Departamento de Empleo, Desarrollo Económico, Agricultura y Comercio.

. Departamento de Contratación.

. Departamento de Informática.

. Departamento de Bienestar Social.

. Departamento de Medio Ambiente, Calidad urbana y Salud pública.

. Departamento de Obras, Vivienda e Infraestructuras.

. Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

. Departamento de Seguridad Ciudadana.

. Servicio de Cultura.

. Servicio de Biblioteca y Archivo Municipal.

. Servicio de Patrimonio Histórico.

. Servicio de Educación.

. Servicio de la Casa de las Artes y de la Música.

. Servicio de la Banda de la Escuela Municipal de Música.

. Servicio de Escuela Infantil.

. Servicio de Atención Temprana.

. Servicio de Deportes.

. Servicio de Turismo.

. Servicio de Juventud.

. Servicio de Atención al Ciudadano y Comunicación Institucional.

. Servicio de Consumo.

Artículo 5.- Puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo resultantes de la nueva configuración de la organización administrativa, serán los que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cieza.

TÍTULO SEGUNDO.- DE LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 6.- Secretaría General.

Le corresponde la fe pública y asesoramiento legal preceptivo, con el alcance y contenido previsto en el R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, le corresponde cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias de la Secretaría General, que le sean encomendadas o que se establezcan por cualquier disposición normativa.

En la Secretaría General, para el ejercicio de sus funciones y bajo la dirección del Secretario General, se integran las siguientes Unidades:

a. Unidad de Secretaría.

b. Unidad del Padrón y Estadística.

c. Unidad de Patrimonio.

a. Unidad de Secretaría.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Sesiones de los órganos de gobierno municipales.

. Libros de actas y resoluciones de los órganos de gobierno municipales.

. Coordinación del Catálogo de las Ordenanzas municipales.

. Coordinación del Catálogo de procedimientos administrativos.

. Registro de Uniones de Hecho.

. Matrimonios civiles.

. Registro General de entrada y salida de documentos.

. Registro de intereses de los miembros de la Corporación.

. Tablón de Anuncios.

. Compulsas de documentos.

. Correspondencia Oficial.

. Trámites de los procesos electorales que correspondan al Ayuntamiento.

. Alteración o deslinde del término municipal.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias de la Unidad que le sean encomendadas.

b. Unidad de Padrón y Estadística.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Padrón municipal de habitantes.

. Estadísticas poblacionales.

. Censo Electoral.

. Callejero urbano.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias de la Unidad que le sean encomendadas.

c. Unidad de Patrimonio.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Expedientes relativos a la identificación, adquisición, enajenación, gravamen y defensa de bienes de titularidad municipal.

. Expedientes de alteración de la calificación jurídica de los bienes municipales.

. Inventario de bienes municipales.

. Montes municipales.

. Reclamaciones patrimoniales.

. Reclamaciones por daños en bienes públicos.

. Pólizas de Seguros.

. Concesiones sobre bienes de titularidad municipal.

. Licencias de transporte públicos de vehículo ligeros.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias de la Unidad que le sean encomendadas.

Artículo 7.- Intervención.

Le corresponde las funciones relativas al control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, con el alcance y contenido previsto en el R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, le corresponde cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias de la Intervención, que le sean encomendadas o que se establezcan por cualquier disposición normativa.

Artículo 8.- Tesorería General.

La Tesorería General comprende, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las funciones relativas a:

. El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

. La Jefatura de los servicios de recaudación.

Asimismo, le corresponde cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias de la Tesorería General, que le sean encomendadas o que se establezcan por cualquier disposición normativa.

En la Tesorería, para el ejercicio de sus funciones y bajo la dirección del Tesorero, se integran los siguientes Departamentos:

a. Departamento de Gestión Financiera.

b. Departamento de Recaudación.

a. Departamento de Gestión Financiera.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Operaciones de endeudamiento a corto y largo plazo.

. Servicio de caja.

. Cuentas bancarias y avales.

. Plan de disposición de fondos de tesoreria.

. Calendario de pagos y morosidad.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

b. Departamento de Recaudación.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Recaudación de todos los derechos de ingreso público en período ejecutivo en todas sus fases procedimentales.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 9.- Departamento de gestión presupuestaria.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, asesoramiento y propuestas de carácter técnico y administrativo en materia de:

. Elaboración del Presupuesto General y, en su caso, propuesta de prórroga.

. Modificaciones presupuestarias.

. Registro de facturas y acreedores.

. Expedientes de gasto corriente, que no afecten a gastos con financiación afectada.

. Tramitación presupuestaria de nóminas y seguros sociales.

. Operaciones no presupuestarias sin financiación afectada.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 10.- Departamento de inversiones y financiación afectada.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, asesoramiento y propuesta de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Expedientes de gastos de financiación afectada.

. Programas anuales y plurianuales de inversiones.

. Ingresos de carácter finalista.

. Análisis de costes y rendimiento de los servicios.

. Operaciones no presupuestarias con financiación afectada.

. Justificación de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cieza.

. Elaboración de declaraciones y liquidaciones tributarias, a excepción del IRPF.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 11.- Departamento de contabilidad y cuentas anuales.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, asesoramiento y propuesta de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Llevanza, desarrollo y seguimiento de la contabilidad del Ayuntamiento.

. Llevanza, desarrollo y seguimiento de la contabilidad de los Organismos Autónomos Administrativos y de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.

. Control y supervisión de la confección de la Cuenta General, memorias correspondientes, estados integrados y consolidados y demás documentación complementaria que deba ser remitida al Tribunal de Cuentas.

. Control y supervisión de la confección de la liquidación del Presupuesto municipal.

. Obligaciones que se le atribuyan por la Intervención en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y demás disposiciones normativas.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Dentro del Departamento de Contabilidad y Cuentas Anuales, se integra la Unidad de Gestión Contable, a la que le corresponde las siguientes funciones:

. Control y contabilización de ingresos y gastos.

. Contabilización de todos los actos u operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil con repercusión financiera, patrimonial o económica en general.

. Confección la de liquidación del Presupuesto.

. Confección de la Cuenta General de la entidad.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias de la Unidad que le sean encomendadas.

Artículo 12.- Departamento de gestión de recursos.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Liquidación de ingresos municipales salvo los que estén atribuidos expresamente a otros órganos administrativos, así como la tramitación de cuantos recursos y reclamaciones se susciten.

. Precios públicos y demás prestaciones de derecho público.

. Ordenanzas fiscales, salvo las que estén atribuidas a otros órganos administrativos.

. Recaudación de todos los derechos de ingreso público en período voluntario en todas sus fases procedimentales.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 13.- Departamento de inspección y sanciones.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Planes municipales de inspección en colaboración con los diferentes órganos administrativos.

. Comprobación, inspección y sanción, en su caso, de las situaciones tributarias de los sujetos pasivos y demas obligados tributarios.

. Comprobación, inspección y sanción, en su caso, con personal propio o en coordinación con la Policía Local, de obras o actividades sujetas a licencia municipal.

. Comprobación, inspección y sanción, en su caso, con personal propio o en coordinación con otros órganos administrativos, de infracciones que deriven del incumplimiento de las Ordenanzas municipales, salvo las atribuidas a otros órganos administrativos.

. Expedientes sobre la antigüedad de las construcciones y edificios y su adecuación a la ordenación urbanística.

. Expedientes sancionadores relativos a las infracciones de la normativa de tráfico.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Dentro del Departamento de Inspección y Sanciones se integra la Unidad de Inspección de Tributos, Obras y Servicios, que ejercerá las funciones de comprobación, inspección y sanción que se determinen en los Planes de inspección.

Artículo 14.- Departamento de gestión catastral.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

. Formación, mantenimiento, actualización, información y utilización del Catastro inmobiliario.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 15.- Asesoría jurídica.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Representación procesal y defensa en juicio del Ayuntamiento de Cieza, sus organismos públicos y del personal a su servicio, ante cualquiera de los órdenes y órganos jurisdiccionales.

. Asesoría y asistencia jurídica a los órganos municipales, así como emisión de informe respecto a todas aquellas materias que no estén expresamente atribuidas a otros Departamentos.

. Bastanteo de poderes y avales que hayan de surtir efectos ante el Ayuntamiento de Cieza.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias de la Asesoría Jurídica, que le sean encomendadas o que se establezcan por cualquier disposición normativa.

Artículo 16.- Departamento de recursos humanos.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Estructura organizativa, Plantilla del personal del Ayuntamiento, Relación y Valoración de puestos de trabajo y demás instrumentos de ordenación de los recursos humanos.

. Ofertas de empleo público.

. Selección y nombramiento o contratación del personal que prestará sus servicios en el Ayuntamiento.

. Promoción interna y provisión de puestos de trabajo.

. Movilidad de puestos de trabajo.

. Afiliación del personal del Ayuntamiento.

. Registro de personal del Ayuntamiento.

. Expedientes personales de los empleados públicos.

. Incapacidades temporales.

. Nóminas, Seguridad Social e IRPF.

. Retribuciones y reconocimiento de servicios.

. Situaciones administrativas del personal.

. Incompatibilidades de los empleados públicos.

. Permisos, vacaciones y licencias.

. Formación del personal del Ayuntamiento.

. Ordenación y control del tiempo de trabajo de los empleados públicos.

. Prestaciones sociales del personal.

. Negociación colectiva.

. Registro de órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

. Régimen disciplinario de los empleados.

. Prácticas de alumnos/as universitarios.

. Asesoramiento jurídico en las materias propias del Departamento.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 17.- Departamento de prevención de riesgos laborales.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Acción preventiva en materia de Riesgos Laborales.

. Evaluación de Riesgos Laborales.

. Plan Municipal de Prevención de Riesgos Laborales.

. Información y formación adecuada de los empleados del Ayuntamiento relativa a los riesgos del puesto de trabajo que desempeñan o vayan a desempeñar.

. Auditorías internas y revisiones periódicas en materia preventiva.

. Reconocimientos médicos del personal en orden a garantizar a los trabajadores una adecuada vigilancia de su estado de salud.

. Investigación de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional, con o sin baja médica, que se produzcan en la empresa.

. Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 18.- Departamento de empleo, desarrollo económico, comercio y agricultura.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Centros Locales de Empleo.

. Agencia de Desarrollo Local.

. Red punto PYME.

. Agencia de colocación laboral.

. Memorias, proyectos y convenios de empleo, formación y desarrollo.

. Acciones y proyectos de formación y cualificación profesional.

. Aulas Walas.

. Acciones de fomento de empleo.

. Acciones de apoyo, fomento y desarrollo económico empresarial, comercial y agrario.

. Artesanía.

. Subvenciones y ayudas en materias propias del Departamento.

. Gestión de instalaciones y aulas formativas.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 19.- Departamento de contratación.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Contratos sujetos a las leyes y demás disposiciones normativas en materia de contratación pública.

. Registro de convenios del Ayuntamiento con instituciones públicas o privadas.

. Subvenciones relativas al Plan de Obras y Servicios y al Plan Operativo Local.

. Tramitación de certificaciones de obra.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 20.- Departamento de informática.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Organización, implantación, administración y mantenimiento de los recursos informáticos y de comunicaciones que precise el Ayuntamiento de Cieza para el desarrollo de sus competencias.

. Instrucción a los usuarios en el manejo de módulos o aplicaciones informáticas específicas.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 21.- Departamento de bienestar social.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Derechos y recursos sociales.

. Prevención, Inserción e Intervención social.

. Programas de Atención Social.

. Prevención de drogodependencias.

. Servicio de Ayuda a Domicilio.

. Intervención con Familia y Menor.

. Personas mayores.

. Discapacidad.

. Politicas de Igualdad.

. Atención a la violencia de género.

. Piso tutelado.

. Atención al inmigrante.

. Solidaridad y cooperación social.

. Programas de ayudas para la cooperación y el desarrollo.

. Programas de Iniciación Profesional para jóvenes con dificultades para adaptarse al medio escolar o laboral.

. Inserción sociolaboral.

. Asesoramiento jurídico en las materias propias del Departamento.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 22.- Departamento de medio ambiente, calidad urbana y salud pública.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Expedientes sobre actividades industriales, mercantiles, de espectáculos públicos o actividades recreativas, sujetas a control mediante licencia o ejercidas previa comunicación responsable.

. Expedientes de licencias de talas de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de árboles aislados que, por sus características, puedan afectar al paisaje.

. Expedientes de licencias de extracción de áridos y de explotaciones de canteras.

. Expedientes de licencias de instalación de antenas emisoras, instalaciones de redes e infraestructuras eléctricas y de gas, instalaciones de telefonía, televisión por cable, telecomunicaciones u otros similares.

. Inspección técnica de actividades para control de olores, humos, ruidos, residuos domésticos y demás materias sujetas ae la correspondiente autorización municipal y que no estén atribuidas a otros órganos administrativos.

. Agenda 21 Local.

. Educación ambiental y promoción de actividades relacionadas con el medio ambiente.

. Gestión y control del servicio de alumbrado público.

. Gestión y control del servicio de regulación semafórica.

. Gestión y control de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales, residuos domésticos, limpieza viaria, limpieza y mantenimiento de edificios públicos de titularidad municipal, mobiliario urbano, vías públicas, parques, jardines, áreas recreativas y demás espacios públicos.

. Supervisión técnica en los proyectos que afecten a parques y jardines.

. Mercado semanal, Mercado de Abastos y Lonja municipal.

. Desratización y desinsectación.

. Control sanitario del agua potable.

. Consejo Municipal de Salud.

. Censo de perros y control de animales sueltos.

. Perrera municipal.

. Promoción de actividades relacionadas con la salud pública.

. Elaboración de planes, proyectos, ordenanzas, estudios, memorias, presupuestos, valoraciones y pliegos de condiciones técnicas relacionados con las materias propias del Departamento.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 23.- Departamento de obras, vivienda e infraestructuras.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Expedientes de licencias urbanísticas de obras.

. Expedientes de cédulas de habitabilidad.

. Expedientes de licencias de primera ocupación de los edificios.

. Expedientes de declaración de ruina de edificios y construcciones.

. Expedientes de fomento de la edificación.

. Expedientes de licencias de movimientos de tierra.

. Expedientes de órdenes de ejecución para el cumplimiento de los deberes de conservación de terrenos, edificios y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

. Expedientes de licencias de colocación de rótulos, carteles y vallas publicitarias.

. Expedientes de devolución de fianza impuestas como garantías de daños a las instalaciones y servicios públicos.

. Expedientes sobre uso privativo del dominio público.

. Expedientes relativos a viviendas de promoción pública.

. Desarrollo de las infraestructuras urbanas.

. Movilidad urbana.

. Elaboración de planes, proyectos, ordenanzas, estudios, memorias, presupuestos, valoraciones y pliegos de condiciones técnicas relacionados con las materias propias del Departamento.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 24.- Departamento de planeamiento y gestión urbanística.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general.

. Instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

. Proyectos de Reparcelación, Expropiación y Urbanización en los supuestos contemplados en la legislación urbanística.

. Expedientes relativos a las autorizaciones excepcionales previstas en la legislación urbanística.

. Expedientes de concesión de licencias de parcelación y certificados de innecesariedad.

. Cédulas urbanísticas, cédulas de edificación, cédulas de urbanización, así como cualesquiera otra documentación informativa relativa a las materias propias del Departamento.

. Expedientes de convenios urbanísticos.

. Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

. Elaboración de planes, proyectos, ordenanzas, estudios, memorias, presupuestos, valoraciones y pliegos de condiciones técnicas relacionados con las materias propias del Departamento.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 25.- Departamento de seguridad ciudadana.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Policía Local.

. Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

Artículo 26.- Servicio de cultura.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento o que se organicen con su colaboración.

. Festejos promovidos por el Ayuntamiento o que se organicen con su colaboración.

. Subvenciones en las materia propias del Servicio.

. Gestión de equipamientos e instalaciones culturales municipales.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Servicio que le sean encomendadas.

Artículo 27.- Servicio de biblioteca y archivo municipal.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Custodia, conservación, clasificación y catalogación de los fondos documentales del Archivo Histórico Municipal.

. Custodia, conservación, clasificación y catalogación de los fondos bibliográficos municipales.

. Consulta y préstamo de los fondos del archivo municipal.

. Consulta y préstamos de los fondos bibliográficos.

. Instalaciones de la Biblioteca Municipal.

. Fomento de la lectura.

. Subvenciones en las materia propias del Servicio.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Servicio que le sean encomendadas.

Artículo 28.- Servicio de patrimonio histórico.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Conservación e intervención sobre el patrimonio histórico y artístico municipal.

. Inventario y catalogación del patrimonio artístico municipal en colaboración con la Unidad de Patrimonio.

. Intervenciones arqueológicas en el término municipal.

. Programación y promoción del Museo de Siyasa.

. Visitas institucionales al Museo de Siyasa y los yacimientos arqueológicos.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Servicio que le sean encomendadas.

Artículo 29.- Servicio de educación.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Actuaciones educativas de competencia municipal no atribuidas a otros servicios.

. Universidad Popular y Academia Municipal de Arte.

. Educación de Adultos.

. Escuela de Idiomas.

. Escuela de Folclore.

. Transporte escolar.

. Consejos escolares.

. Comisión de Escolarización.

. Control del mantenimiento de centros educativos.

. Subvenciones en las materia propias del Servicio.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Servicio, que le sean encomendadas.

Artículo 30.- Servicio de la casa de las artes y de la música.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Enseñanzas musicales impartidas a través de la Escuela Municipal de Música y el Conservatorio de Música.

. Actividades municipales de promoción musical.

. Gestión de las instalaciones del Centro Municipal de la "Casa de la Artes y de la Música Marín Barnuevo".

. Subvenciones en las materia propias del Servicio.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Servicio que le sean encomendadas.

Artículo 31.- Servicio de la banda de la escuela municipal de música.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Banda de la Escuela Municipal de Música.

. Enseñanzas musicales no regladas.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Servicio que le sean encomendadas.

Artículo 32.- Servicio de escuela infantil municipal.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Prestaciones educativas y de conciliación que se ofrezcan en la Escuela Infantil Municipal.

. Instalaciones de la Escuela Infantil Municipal.

. Subvenciones en las materia propias del Servicio.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Servicio que le sean encomendadas.

Artículo 33.- Servicio de atención temprana.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Atención a la población infantil del municipio afectadas por alteraciones transitorias o permanentes en el desarrollo, lo que comprenderá pruebas de evaluación, programaciones, atención individualizada y asesoramiento a las familias.

. Gestión de las instalaciones y bienes municipales vinculados al servicio.

. Subvenciones en las materia propias del Servicio.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Servicio que le sean encomendadas.

Artículo 34.- Servicio de deportes.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Instalaciones deportivas.

. Piscinas municipales.

. Deporte escolar.

. Escuelas deportivas.

. Actividades y competiciones deportivas promovidas por el Ayuntamiento o que se organicen con su colaboración.

. Fomento del deporte.

. Subvenciones en las materia propias del Servicio.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Servicio que le sean encomendadas.

Artículo 35.- Servicio de turismo.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Información turística.

. Actividades de promoción y explotación turística del municipio promovidas por el Ayuntamiento o en colaboración con empresas o colectivos.

. Iniciativa comunitaria Leader.

. Gestión de instalaciones turísticas salvo las que estén atribuidas expresamente a otros órganos administrativos.

. Vistas turísticas guiadas.

. Subvenciones en las materia propias del Servicio.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Servicio que le sean encomendadas.

Artículo 36.- Servicio de juventud.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Organización y promoción de actividades y programas destinados a la juventud que se pongan en marcha por iniciativa propia, o en colaboración con otras administraciones, asociaciones o colectivos.

. Servicio de Información Juvenil.

. Transporte universitario.

. Salas de Estudio.

. Sala de Conciertos.

. Programas de Ocio Alternativo.

. Cursos de Formación en materia de ocio, tiempo libre y en general aquellos relacionados con juventud.

. Bolsa de Vivienda Joven.

. Subvenciones en las materia propias del Servicio.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Servicio que le sean encomendadas.

Artículo 37.- Servicio de atención al ciudadano y comunicación institucional.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, control, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Oficina de Atención al Ciudadano.

. Quejas y sugerencias.

. Medios de comunicación y web municipales.

. Campañas institucionales.

. Diseño e imagen institucional.

. Gabinete de prensa.

. Participación ciudadana y relaciones vecinales.

. Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Servicio que le sean encomendadas.

Artículo 38.- Servicio de consumo.

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

. Información y asesoramiento de consumidores y usuarios.

. Tramitación de reclamaciones de consumo y realización de tareas de mediación.

. Campañas de educación y formación en materia de consumo.

. Promover la realización de inspecciones de consumo de forma directa o en colaboración con otros órganos municipales o regionales y la correspondiente sanción en su caso.

. Colaboración con las Asociaciones de consumidores y usuarios.

. Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Servicio que le sean encomendadas.

Disposición derogatoria.-

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición final.-

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

IV. Administración Local

Jumilla

12736 Resolución de Alcaldía n.º 755/2013. Nueva composición de la Mesa de Contratación.

D. Enrique Jiménez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en uso de las competencias del cargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante y complementaria,

Dispongo

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 754/2012, de 6 de septiembre, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Jumilla.

Visto que, tras la renuncia de D.ª Ana Martínez Barba, ha tomado posesión como Concejal de este Ayuntamiento D.ª Almudena Martínez García en sesión plenaria de 29 de julio de 2013, y que este cambio en la composición de la Corporación Municipal hace necesario adecuar también la composición de la referida Mesa de Contratación.

Resuelvo

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 754/2012, de 6 de septiembre, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación.

Segundo.- Determinar la siguiente composición para la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: D. Enrique Jiménez Sánchez (Alcalde de Jumilla)

- Primer Suplente: D. Ramiro García Cerezo (Concejal del G. M. Partido Popular)

- Segundo Suplente: D. Juan Calabuig Martínez (Concejal del G. M. Partido Popular)

Vocal 1:

- Titular: Secretario General de la Corporación

- Suplente: Funcionario que ocupe accidentalmente la Secretaría General

Vocal 2:

- Titular: Interventor Municipal

- Suplente: Funcionario que ocupe accidentalmente la Intervención

Vocal 3:

- Titular: D.ª Alicia Abellán Martínez (Concejal del G. M. Partido Popular)

- Suplente: D.ª María Dolores Fernández Martínez (Concejal del G. M. Partido Popular)

Vocal 4:

- Titular: D.ª Marina García Martínez (Concejal del G. M. Partido Popular)

- Suplente: D.ª Almudena Martínez García (Concejal del G. M. Partido Popular)

Vocal 5:

- Titular: D. Jesús Sánchez Cutillas (Concejal del G. M. Socialista)

- Suplente: D. Primitivo González Cutillas (Concejal del G. M. Socialista)

Vocal 6:

- Titular: D. José Antonio Pérez Martínez (Concejal de G. M. Izquierda Unida-Verdes)

- Suplente: D. Benito Santos Sigüenza (Concejal de G. M. Izquierda Unida-Verdes)

Secretario:

- Titular: Técnico del Servicio de Contratación

- Suplente: Funcionario que ocupe la Secretaría General

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Jumilla, 16 de agosto de 2013.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.—Ante mí, el Secretario General Acctal., Pedro Jesús Sánchez Galindo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

12737 Resolución del Consejero Delegado de la Sociedad Urbanizadora, de fecha 29 de agosto de 2013, sobre aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos al procedimiento de selección de puestos de trabajo temporales en la Sociedad Urbanizadora Puerto Lumbreras.

Se hace público para general conocimiento la Resolución del Consejero Delegado de la Sociedad Urbanizadora, de fecha 29 de agosto de 2013, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo de tres socorristas, dos recepcionistas, un monitor y un peón-fontanero para la provisión de puestos de trabajo temporales de la Sociedad Municipal Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L., de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de las que rigen la convocatoria, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Urbanizadora Puerto Lumbreras de fecha 24 de julio de 2012 (BORM n.º 183, de 8 de agosto de 2012),

Resuelvo:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria, integradas por los siguientes aspirantes:

Monitor de natación:

Admitidos:

- Hueso Antequera, Antonio José. DNI n.º 45.584.928-D
- Navarro Muñoz Mariano, DNI n.º 34.831.613-E
- Rodríguez Quijada, Teresa Piedad, DNI n.º 22.964.769-M
- Trigo Gallardo, José M.ª, DNI n.º 27.449.241-Y

Excluidos:

- Martínez Cerrillo, Diego José, DNI n.º 23.291.262-J.
- Vera Sánchez, Juan José, DNI n.º 23.274.660-V

Socorristas:

Admitidos:

- Morales López, M.ª del Rosario, DNI n.º 23.286.670-K
- Parra Ruiz, Luís Antonio. DNI n.º 23.292.433-B
- Quiñonero López, Juan Carlos. DNI n.º 23.265.383-D
- Rodríguez García, Juan Francisco. DNI n.º 23.271.442-L
- Rodríguez Quijada, Teresa Piedad, DNI n.º 22.964769-M

Excluidos:

- Hernández Muñoz, José Daniel, DNI n.º 48.654.755-A
- Martínez Cerrillo, Diego José. DNI n.º 23.291.262-J
- Vera Sánchez, Juan José. DNI n.º 23.274.660-V

Recepcionistas:

Admitidos:

- Camacho Ríos, Raquel, DNI 34.814.589-H
- García González, Clara, DNI n.º 23.263.070-L
- López Guevara, Cintia, DNI n.º 77.724.095-B
- Ruiz Sánchez, Ana María. DNI n.º 23.260.959-R.
- Sánchez Ramal, Mariana, DNI 45.712.792-Q
- Sánchez Soriano, M.ª Isabel, DNI 48.616.356-Z
- Zaragoza Merlos, Juana M.ª, DNI n.º 23.269.591-P

Excluidos:

- Baraza Haro, Pedro Enrique, DNI 22.993.994-C
- Durante Berna, Isabel M.ª, DNI 27.437.639-I
- García Pérez, Carmen, DNI 77.724.685-A
- García Riquelme, Carmen, DNI 23.245.429-L
- Gázquez Molina, M.ª Dolores, DNI 23.244.497-F
- Gómez Martínez, Andrés del Carmen, DNI 48.509.709-H
- Madrid Madrid, Gregorio, DNI n.º 23.284.735-H.
- Muñoz Camúñez, Josefa. DNI n.º 23.250.240-T.
- Rodríguez Crisol, M.ª Elisabeth, DNI 52.947.869-Y
- Romero Romero, Elena, DNI n.º 23.262.124-Q
- Sánchez Díaz, Antonia, DNI 27.478.487-L
- Sánchez Rabal, Carlos, DNI n.º 77.714.403-W
- Sánchez Soriano, Irene, DNI: 48.399.247-W
- Torres Bernal, Cristina, 77.570.193-W

Peón-Fontanero:

Admitidos:

- Ninguno

Excluidos:

- Baraza Haro, Pedro Enrique. DNI n.º 22.993.994-C.
- García Martínez, Diego. DNI n.º 23.191.673-Z.
- López Martínez, Adrián, 23.281.351-S

Segundo.- Conceder a los siguientes aspirantes un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución, para subsanar su solicitud de participación del modo que a continuación se indica:

Peón-Fontanero:

- Baraza Haro, Pedro Enrique: Aportar fotocopia compulsada del Titulo Universitario, de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- García Martínez, Diego: Aportar fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar.

- López Martínez, Adrián: Aportar fotocopia compulsada del Titulo de Graduado Escolar, de los documentos acreditativos de los méritos alegados y Vida Laboral.

Recepcionistas:

- Baraza Haro, Pedro Enrique: Aportar fotocopia compulsada del Titulo Universitario, de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- Durante Berna, Isabel María: Aportar fotocopia compulsada de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- García Pérez, Carmen: Aportar fotocopia compulsada del Titulo Universitario, de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- García Riquelme, Carmen: Aportar fotocopia compulsada del Titulo Universitario, de los documentos acreditativos de los méritos alegados, aportar fotocopia compulsada de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- Gázquez Molina, M.ª Dolores: Aportar fotocopia compulsada de Graduado Escolar, de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- Gómez Martínez Andrés del Carmen: Aportar fotocopia compulsada del DNI, del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ó equivalente),de los documentos acreditativos de los méritos alegados y de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- Madrid Madrid, Gregorio: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- Muñoz Camúnez, Josefa: Aportar fotocopia compulsada del DNI.

- Rodríguez Crisol, M.ª Elisabeth: Aportar fotocopia compulsada de la titulación académica, de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de los contratos de trabajo de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- Romero Romero, Elena: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- Sánchez Díaz, Antonia: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- Sánchez Rabal, Carlos: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- Torres Bernal, Cristina: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- Sánchez Soriano, Irene: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Monitores de natación:

- Martínez Cerrillo, Diego José: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- Vera Sánchez, Juan José: Aportar fotocopia compulsada del título de monitor, de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

Socorristas:

- Hernández Muñoz, José Daniel: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- Martínez Cerrillo, Diego José: Aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral.

- Verá Sánchez, Juan José: Aportar fotocopia compulsada del título de socorrista, de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional y Vida Laboral

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal el día 20 de septiembre de 2013, a las 8:00 horas, en el Centro de Emprendedores, para la constitución de dicho órgano y demás actuaciones del proceso selectivo.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes, en la misma fecha y lugar, a las 9:00 horas, para la realización de las pruebas constitutivas de la fase de oposición. Los opositores deberán ir provistos de DNI.

La Consejera Delegada, M.ª Ángeles Túnez García.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

12738 Otorgamiento de delegaciones especiales en Concejales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 43,5 y 114 del mismo texto legal, por Resolución de la Alcaldía n.º: 1364 de fecha 6 de agosto de 2013, se han otorgado delegaciones especiales, con la facultades propias de las delegaciones de servicio, a los siguientes concejales en las materias que se relacionan, lo que se hace público para general conocimiento:

Señor Concejal D. José M.ª Parra Pérez: Concejalía de Agricultura, Ganadería, Agua y Pedanías.

Competencias:

- Agricultura.
- Ganadería.
- Agua de regadío.
- Pedanías.
- Desarrollo rural.

Señora Concejala D.ª Dolores Arenas Cantón: Concejalía de Seguridad Ciudadana y Portavoz.

Competencias: Policía Local.

- Protección Civil.
- Portavoz Equipo de Gobierno.
- Relaciones Institucionales.

Señor Concejal D. Jerónimo Gázquez Martínez: Concejalía de Comercio, Industria y Pymes.

Competencias: Mercados.

- Ferias comerciales.
- Industria y aperturas.
- Comercio.
- Viveros de Empresas.

Señora Concejala D.ª Catalina Gázquez López: Concejalía de Igualdad.

Competencias: Mujer.

- Inmigración.
- Infancia.
- Limpieza en edificios públicos.
- Vivero de empresas para mujeres.
- Escuelas infantiles.
- Sanidad.

Señor Concejal D. José Aragón Lario: Concejalía de Deportes, Juventud y Festejos.

Competencias:

- Juventud.
- Deportes.
- Festejos.

Señor Concejal D. Antonio Jenaro Pérez Cos: Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Tecnologías.

Competencias:

- Contratación.
- Personal.
- Hacienda.
- Economía.
- Modernización y simplificación de la Administración.
- Régimen Interior.
- Telecomunicaciones.
- Patrimonio.

Señor Concejal D. Eliseo Sánchez Plazas: Concejalía de Urbanismo y Servicios Municipales y Atención al Ciudadano.

Competencias:

- Obras públicas.
- Servicios municipales.
- Alumbrado público.
- Atención al Ciudadano.
- Urbanismo.
- Tráfico.
- Mantenimiento.
- Agua potable.
- Limpieza viaria.
- Residuos.

Señora Concejala D.ª M.ª Isabel Martínez Abellaneda: Concejalía de Educación, Cultura y Turismo.

Competencias:

- Educación
- Cultura.
- Turismo.
- Artesanía.
- Casco Antiguo.
- Archivo Municipal.

Señora Concejala D.ª Salvadora Martínez López: Concejalía de Empleo, Innovación y Desarrollo Sostenible.

Competencias:

- Empleo.
- Energías limpias.
- Medio Ambiente.
- Vías verdes.
- Evaluación ambiental.
- Cabezo de la Jara.
- Proyectos Europeos.
- Formación.

Señora Concejala D.ª Matilde Gloria García Caballero: Concejalía de Consumo, Voluntariado y Participación.

Competencias:

- Consumo.
- Voluntariado.
- Participación ciudadana.
- Mayores.
- Cooperación.

Señor Concejal D.º Antonio Díaz Martínez: Concejalía de Espacios Públicos.

Competencias:

- Parques y Jardines.
- Cementerio.
- Transportes.

Puerto Lumbreras, 6 de agosto de 2013.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Acequia Principal "Motor Progreso", Blanca

12739 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Se convoca a todos los Comuneros del Motor Progreso, a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Centro Cultural "Miguel Ángel Fernández Abenza", de Blanca el próximo día 22 de septiembre de 2013, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas 30 minutos en segunda convocatoria del mismo día, de no haber asistido en la primera número suficiente de Comuneros y siendo válidos en la segunda los acuerdos que se tomasen, sea cual fuere el número de asistentes, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º- Propuestas y elección, si se estima conveniente, del nuevo mondador de acequias y regador del motor.

2.º- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General Extraordinaria.

En Blanca, a 12 de agosto de 2013.—El Presidente, Carmelo Molina Molina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474